SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4377 *AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ABS INFORMÁTICA, S.L.U.
SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L.U
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra en Ucrania, de apoyo y de reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (en adelante, el "RDL 5/2023"), se hace público que el Socio Único de AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U. (mercantil que pasará a denominarse BL ESPAÑA SOFTWARE, S.L.U.) (en adelante, la "Sociedad Absorbente") ejerciendo las facultades de la Junta General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, ha decidido en fecha 11 de julio de 2025 aprobar la fusión por la Sociedad Absorbente de las mercantiles de las que también es socio único, ABS INFORMÁTICA, S.L.U. y SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L.U. (en adelante se denominarán conjuntamente como las "Sociedades Absorbidas"), con la consiguiente extinción sin liquidación de éstas y la transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la primera, que adquiere por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas (la "Fusión").

La Fusión ha sido aprobada en los términos previstos en el Proyecto Común de Fusión (en adelante, el "Proyecto de Fusión") redactado y firmado en fecha 30 de junio de 2025 por todos los miembros de órgano de administración de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas.

Se hace expresa constancia del derecho que asiste al Socio Único y acreedores de las mencionadas sociedades a solicitar y obtener de forma gratuita el texto íntegro del acuerdo de Fusión adoptado, así como los balances de Fusión.

Igualmente, se hace constar de forma expresa que los acreedores de las mencionadas sociedades podrán ejercer los derechos que les asisten de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del RDL 5/2023, durante el plazo de un (1) mes desde la publicación del último anuncio de la Fusión.

En Sevilla, 18 de julio de 2025.- El Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente y Sociedades Absorbidas, D. Bienvenido Espinosa Cano.

ID: A250034640-1

cve: BORME-C-2025-4377
Verificable en https://www.boe.es